

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 20 de Diciembre de 1962

Núm. 288

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la Provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora, comunica que, con fecha 11 de los corrientes, ha sido juramentado como Guarda de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid) e inscrita en esta provincia, D. Santos de Inés Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 18 de Diciembre de 1962.

El Gobernador Civil,

6317 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 977, del año actual, incoado contra D.^a Magdalena Turrado González, de Redelga, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1952, se ha dictado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D.^a Magdalena Turrado González, de Redelga, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.^a Magdalena Turrado González, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras.

6141

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.828, del año ac-

tual, incoado contra D.^a Fermina Fernández Alvarez, de Cistierna, por infracción de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 30 de Octubre próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D.^a Fermina Fernández Alvarez, de Cistierna, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.^a Fermina Fernández Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras.

6140

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.833 del año actual incoado contra D. José Antonio Carvajal, de León, por infracción de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto de 1-7-31, se ha dictado con fecha 30 de Octubre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. José Antonio Carvajal, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Antonio Carvajal, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras.

6105

Administración municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de contribuyentes sujetos a tributar por los siguientes conceptos: Arbitrio sobre bebidas

espirituosas y alcoholes. Id. sobre carnes frescas y saladas. Id. sobre perros. Id. sobre sacrificio de reses de cerda en domicilios particulares. Id. sobre consumo de lujo y sobre consumiciones en establecimientos públicos, cuyas cuotas han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 10 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 6200

Confecionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

San Justo de la Vega	6289
Galleguillos de Campos	6306

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Vega de Valcarce	6194
Encinedo	6179
San Andrés del Rabanedo	6197
Castrotierra de Valmadrigal	6198
San Adrián del Valle	6230
Acevedo	6231
Soto de la Vega	6278
Rabanel del Camino	6281
San Justo de la Vega	6290
Galleguillos de Campos	6306
Santa María de Ordás	6314

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

San Justo de la Vega	6288
Galleguillos de Campos	6306

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Vega de Valcarce	6264
San Justo de la Vega	6286
Galleguillos de Campos	6306

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Vega de Valcarce	6265
San Justo de la Vega	6286
Galleguillos de Campos	6306

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Burón	6175
Valdevimbre	6247
Santas Martas	6248
Izagre	6263
Castroalbón	6282
Matañana de Torío	6283
Folgozo de la Ribera	6284
San Justo de la Vega	6287
Torre del Bierzo	6298
Villagatón	6300
Ponferrada	6301
Galleguillos de Campos	6306
Vegarrienza	6307
Santa María de Ordás	6315

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

En la oficina de Intervención de Fondos se halla de manifiesto al público la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al

ejercicio de 1959, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, oyéndose reclamaciones por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 10 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 6172

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Fincas núms 1.242 y 1.301 del expediente núm. 8, y la núm. 1.478 del expediente núm. 9, propiedad de don Baldomero Cuellas y D. Tomás Cabero.

Finca núm. 1.568—a del expediente núm. 9, propiedad de D. Baldomero y D. Daniel Carujo.

Finca núm. 668 del expediente número 7, propiedad de D. Baldomero Vales y D. Arturo Pestaña.

Finca núm. 537—47 del expediente núm. 6, propiedad de D. Francisco Bañado.

Finca núm. 329 del expediente número 7, propiedad de D. Benigno Rodríguez García y otro.

Fincas núms. 763 del expediente núm. 19; la núm. 48 del expediente núm. 20; las núms. 464, 466 y 467 del expediente núm. 25; las núms. 6—13, 144, 153, 171', 174—D, 244, 284, 305, 323—f, 326, 366 y 372 del expediente núm. 5; la núm. 537—12 del expediente núm. 6; las núms. 66, 671, 762, 824, 850', 938 y 983 del expediente núm. 7; las núms. 1.010, 1.108 y 1.163 del expediente núm. 8; las números 1.580—a y 1.589 del expediente núm. 9; las núms. 1.644, 1.701, 1.740, 1.742, 1.855 y 1.900 del expediente núm. 10; las núms. 1.356 y 1.453 del expediente núm. 24, y la núm. 39-2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Pascual Calvo.

Fincas núms. 409 y 547 del expediente núm. 25; las núms. 6—33, 25, 69—B, 150, 157, 167, 193 y 383 del expediente núm. 5; las núms. 452, 476, 537—33 del expediente núm. 6; las núms. 637, 672, 706, 738, 755, 837, 850, 854 y 958 del expediente núm. 7; las

núms. 1.008, 1.010', 1.145, 1.177, 1.188, 1.189, 1.198 y 1.266 del expediente núm. 8; las núms. 1.503, 1.514, 1.555 y 1.580—b del expediente núm. 9; las núms. 1.630—c, 1.652, 1.706, 1.723, 1.741 y 1.963 del expediente núm. 10; las núms. 1.336, 1.366 y 1.434 del expediente núm. 24, y la núm. 41-2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Francisco Calvo Ramón.

Fincas núms. 586-A-53 y 586-A-54 del expediente núm. 19; la número 475 del expediente núm. 6, y la núm. 574 del expediente núm. 7, propiedad de D. Pascual Calvo Ramón.

Fincas núms. 6—21, 234, 256, 314 y 363 del expediente núm. 5; las números 510—a, 533 y 537—20 del expediente núm. 6; las núms. 546, 585, 590, 733, 811, 817, 826 y 828 del expediente núm. 7; las núms. 1.018 y 1.103 del expediente núm. 8; la núm. 1.530 del expediente núm. 9; las números 1.387 y 1.431 del expediente número 24, y la núm. 75—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Baldomero Carujo.

Finca núm. 363' del expediente núm. 5, propiedad de D. Daniel Carujo.

Fincas núms. 1.387—C del expediente núm. 24, y la núm. 32—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Daniel Carujo González.

Fincas núms. 1.365—c del expediente núm. 24, y la núm. 12—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D.^a Carmen Castaño.

Finca núm. 642 del expediente número 7, propiedad del Cementerio de Posada.

Finca núm. 537—A—7 del expediente núm. 6, propiedad de D. Manuel Corral.

Finca núm. 6—A—3 del expediente núm. 5, propiedad de D.^a Manuel Corral.

Fincas núms. 303 del expediente núm. 5; la núm. 491 del expediente núm. 6, y las núms. 911 y 992 del expediente núm. 7, propiedad de don Tomás Cubero Fernández.

Finca núm. 304 del expediente número 5, propiedad de D. Antonio Cuellas.

Fincas núms. 6—15, 43, 54, 127, 139, 142, 173, 194, 204, 238', 415, 427 y 431 del expediente núm. 5; las núms. 488 537—15 del expediente núm. 6; las núms. 577, 593, 600, 603, 708, 774', 780, 792, 798, 804, 825, 827, 847, 849, 879, 884, 915, 961 y 975 del expediente núm. 7; las núms. 1.072, 1.171, 1.190, 1.262 y 1.303 del expediente número 8; las núms. 1.529 y 1.558 del expediente núm. 9; las núms. 1.650, 1.660, 1.734 y 1.908 del expediente núm. 10; las núms. 1.349, 1.352 y 1.457 del expediente núm. 24, y la número 3—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Baldomero Cuellas.

Fincas núms. 6—5, 174—E, 181 y 406 del expediente núm. 5; la número 537—4 del expediente núm. 6; la núm. 896 del expediente núm. 7; la

núm. 1.319 del expediente núm. 8, y la núm. 42—2.049 del expediente número 29, propiedad de D.^a Cesárea Cuellas.

Fincas núms. 119—c del expediente núm. 5; las núms. 442 y 455 del expediente núm. 6; las núms. 631, 783 y 943 del expediente núm. 7; la núm. 1.130 del expediente núm. 8; las núms. 1.531, 1.569 y 40—2.049 del expediente núm. 9 las dos primeras y del núm. 29 la última, propiedad de D. Felipe Cuellas.

Finca núm. 735 del expediente número 7, propiedad de D.^a Lucrecia Cuellas.

Fincas núms. 269 y 312 del expediente núm. 5; las núms. 618 y 902 del expediente núm. 7; las números 1.486, 1.488 y 1.553 del expediente núm. 9, y la núm. 1.691 del expediente núm. 10, propiedad de D. Manuel Cuellas.

Finca núm. 1.391—a del expediente núm. 24, propiedad de D.^a Matilde Cuellas.

Fincas núms. 416, 552, 574—14 y 573—21 del expediente núm. 25; las núms 6—11, 17, 24, 119—a, 185—B, 248, 310, 328, 357, 360 y 374 del expediente núm. 5; las núms. 433, 470 y 537—11 del expediente núm. 6; las núms. 540, 580, 613, 678, 731, 739, 763, 777, 780, 781, 871, 914, 918, 926, 953, 977 y 1.003 del expediente núm. 7; las núms. 1.040, 1.114, 1.191, 1.193, 1.218, 1.265, 1.277 y 1.304 del expediente núm. 8; las núms. 1.469, 1.545, 1.590 y 1.598 del expediente núm. 9; las núms. 1.897 y 2.011 del expediente núm. 10, y la núm. 4—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Tomás Cuellas.

Finca núm. 1.760 del expediente núm. 10, propiedad de D. Manuel Cuellas Alvarez.

Finca núm. 753 del expediente número 7, propiedad de D. Tomás Cuellas Alvarez.

Fincas núms. 176 y 203 del expediente núm. 22, y la núm. 534 del expediente núm. 25, propiedad de D.^a Cesárea Cuellas Calvo.

Fincas núms. 33, 175, 240 y 256 del expediente núm. 22; las números 388, 470 y 559 del expediente número 25; las núms. 623, 135, 207, 321, 331, 343 y 407 del expediente núm. 5; la núm. 537—22 del expediente número 6; las núms. 611, 626, 654, 866, 872, 912 y 985 del expediente número 7; las núms. 1.026, 1.092, 1.098, 1.117, 1.154, 1.195, 1.314 y 1.316 del expediente núm. 8; las números 1.468, 1.498 y 1.601 del expediente núm. 9; las núms. 1.354 y 1.467 del expediente núm. 24; la núm. 18—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Salvador Cuellas Calvo.

Fincas núms. 410, 463 y 491 del expediente núm. 25; las núms. 6—1, 185—a, 218 y 387 del expediente número 5; las núms. 471, 474—a y 537—41 del expediente núm. 6; las núms. 721, 907, 910 y 986 del expediente núm. 7;

las núms. 1.512 y 1.544 del expediente núm. 9; las núms. 1.393—a y 1.455 del expediente núm. 24, y la número 68—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Amando Cuellas Corral.

Fincas núms. 10, 21 y 30 del expediente núm. 22; la núm. 422 del expediente núm. 25; las núms. 6—20, 60, 69—a, 147, 184, 195, 266, 281, 328, 385 y 427' del expediente núm. 5; las núms. 487, 490 y 537—19 del expediente núm. 6; las núms. 614, 633, 653, 718, 749, 764, 816, 913, 917, 923, 948, 959 y 988 del expediente núm. 7; las núms. 1.030, 1.070, 1.089, 1.106 y 1.252 del expediente núm. 8; las números 1.472, 1.472, 1.562, 1.605—a y 1.608 del expediente núm. 9; la número 1.810 del expediente núm. 10; las núms. 1.376 y 1.467 del expediente núm. 24, y la núm. 29—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Aniceto Cuellas Corral.

Fincas núms. 411 del expediente núm. 25; las núms. 638, 212 y 382, del expediente núm. 5; las núms. 469, 506, 511 y 537—39 del expediente número 6; las núms. 628, 658 y 732 del expediente núm. 7; las núms. 1.225 y 1.237 del expediente núm. 8; las números 1.357, 1.376—a, 1.385, 1.438—a y 1.440 del expediente núm. 24, y la núm. 57—2.049 del expediente número 29, propiedad de D. Manuel Cuellas Corral.

Fincas núms. 1.282 del expediente núm. 8, y la núm. 14—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Publio Cuellas Corral.

Finca núm. 1.046 del expediente núm. 8, propiedad de D.^a Lucrecia Cuellas Jáñez.

Finca núm. 636 del expediente número 7, propiedad de D. Demetrio Pestaño y D. Germán Ramón.

Finca núm. 1.464 del expediente núm. 24, propiedad de D. Luciano Díaz.

Fincas núms. 6—3 y 119—B del expediente núm. 5; las núms. 521 y 537—2 del expediente núm. 6; las núms. 655 y 845 del expediente número 7; la núm. 1.547 del expediente núm. 9; la núm. 1.889 del expediente núm. 10, y la núm. 52—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Luciano Diez Rubial.

Fincas núms. 283 del expediente núm. 5; las núms. 457—a, 505 y 531 del expediente núm. 6; las números 539, 618, 643, 689, 723, 752, 767, 818 y 944 del expediente núm. 7; las núms. 1.015, 1.019, 1.021, y 1.073, del expediente núm. 8; la núm. 1.576—a del expediente núm. 9; las números 1.350 y 1.435 del expediente número 24, y la núm. 17—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Ignacio Dolse.

Fincas núms. 297, 359, 409' y 417 del expediente núm. 5; la núm. 462 del expediente núm. 6; la núm. 863 del expediente núm. 7, y la número 15—2.049 del expediente núm. 29,

propiedad de D. Celestino Enríquez.

Fincas núms. 26 del expediente núm. 5; las núms. 561 y 716 del expediente núm. 7; las núms. 1.135, 1.174 y 1.185 del expediente núm. 8; la número 1.505 del expediente núm. 9; las núms. 1.850, 1.857 y 1.887 del expediente núm. 10; la núm. 1.362 del expediente núm. 24, y la número 31—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Cipriano Faba.

Fincas núms. 1.235 y 1.312 del expediente núm. 8; la núm. 1.502 del expediente núm. 9, y la núm. 1.894 del expediente núm. 10, propiedad de D.^a Felisa Fernández.

Fincas núms. 6—A—10 del expediente núm. 5, y la núm. 537—A—3 del expediente núm. 6, propiedad de D.^a Teresa Fernández Martínez.

Fincas núms. 211 del expediente núm. 5, y la núm. 1.579 del expediente núm. 9, propiedad de D. Jovino Fernández Ramón.

Fincas núms. 537 del expediente núm. 25, y la núm. 57 del expediente núm. 5, propiedad de D. José A. Ferrer.

5443 (Se continuará)

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de D. Ricardo González López, vecino de Quintela de Balboa, contra D. José García González, industrial y vecino que fue de Ambasmestas, sobre reclamación de cantidad, acordó sacar a la venta en primera y pública subasta judicial los bienes embargados como de la propiedad del demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Enero próximo, a las doce horas; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o depositar en la Caja General de Depósitos una cantidad por lo menos igual al importe del 10 por 100 del tipo de tasación pericial de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de las fincas, las cuales no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad; que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes embargados

1.º Diecinueve metros cúbicos de madera, en su mayor parte de castaño de mala calidad, aserrada en tablas de dos-tres centímetros, depositada en poder del industrial de esta villa D. Joaquín del Valle y del Valle, tasada pericialmente en 20.300 pesetas.

Bienes inmuebles

1.º Una huerta regadía, en término de Quintela de Balboa, sitio de la Capilla, de cabida seis áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Ricardo González; Sur, Encarnación Álvarez; Este, camino, y Oeste, carretera. Tasada en 16.500 pesetas.

2.º Una tierra seca, en término de Ambasmestas, al sitio de la Costa, de cabida seis áreas aproximadamente. Linda: Norte, Federico Comuñas; Este, Ricardo González; Sur, herederos de José Comuñas, y Oeste, herederos de Ricardo González y otro. Tasada en 1.400 pesetas.

3.º Un terreno con un castaño, al término de Ambasmestas, sitio del Regueiral, de cabida 4,36 áreas. Linda: Norte, herederos de José Comuñas; Sur, Eugenia Cea; Este, camino, y Oeste, José Tejeiro. Tasado en 2.000 pesetas.

4.º Tierra en igual término, sitio de Vega de Arte, cabida aproximada ocho áreas. Linda: Norte, Rogelio Rodríguez; Sur, Adela Rodríguez; Este, Concepción Tejeiro, y Oeste, cantera. Valorada en 2.500 pesetas.

5.º Una tierra seca, en término de Ambasmestas, al sitio Soto de Cela, de cabida 2,16 áreas. Linda: Este, camino; Sur, herederos de Leonardo Rodríguez; Oeste, herederos de Domingo López, y Norte, herederos de Clemente Fuertes. Tasada en 300 pesetas.

6.º Una tierra con algunos castaños, en término de Ambasmestas, al sitio de la Cochorra, de cabida aproximada diez áreas. Linda: Norte, Colomán González y otros; Sur, Joaquín Villanueva; Este, Colomán González, y Oeste, herederos de José Núñez. Tasada en 500 pesetas.

7.º Otra tierra seca, en término de Ambasmestas, al sitio de Escuredo, de cabida nueve áreas. Linda: Este, herederos de Ricardo González; Sur, herederos de José Tejeiro; Oeste, herederos de Crisóstomo Tejeiro, y Norte, herederos de Luis Fernández. Tasada en 2.500 pesetas.

8.º Tierra seca, en término de Ambasmestas, al sitio del Folgón, de cabida 39,50 áreas. Linda: Este, herederos de José Tejeiro; Sur, herederos de Anselmo García y otro; Norte, José García y otro, y Oeste se ignora. Tasada en 1.500 pesetas.

9.º Otra tierra seca, en término de Ambasmestas, al sitio El Galán, de cabida 9,12 áreas. Linda: Norte, herederos de Gumersindo Crespo; Sur, Este y Oeste, herederos de José

Núñez Ramos. Tasada en 400 pesetas.

10.º Una tierra con algunos castaños, en término de Ambasmestas, al sitio de la Cochorra, de cabida ocho áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Leonardo Rodríguez; Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, camino, y Oeste, herederos de Cándida Tejeiro. Tasada en 500 pesetas.

11.º Un terreno con diecinueve castaños jóvenes, en término de Ambasmestas, sitio de la Cernada, de cabida doce áreas. Linda: Norte, herederos de José Carballo; Sur, herederos de Cándida Tejeiro; Este, herederos de Ricardo González, y Oeste, Colomán González. Tasado en 7.000 pesetas.

12.º Terreno con dos castaños, en igual término, sitio el Regueiral, de cabida seis áreas. Linda: Norte, herederos de Ricardo González; Sur, herederos de Cándida Tejeiro; Este y Oeste, José Camuñas. Esta finca y la próxima están unidas.

13.º Terreno con un castaño, al sitio de las Restras, en igual término, de cabida ocho áreas. Linda: Norte y Sur, herederos de Cándida Tejeiro; Este, herederos de José Núñez Ramos, y Oeste, herederos de Leonardo Núñez. Tasado, incluyendo el anterior, en 400 pesetas.

14.º Terreno con treinta castaños, en igual término, al sitio de la Capela, de cabida diecisiete áreas. Linda: Norte, herederos de Ricardo González; Sur, D. José Luélmo; Este, Avelino Rodríguez, y Oeste, herederos de Cándida Tejeiro. Tasada en 35.000 pesetas.

15.º Un terreno con cuatro castaños, en igual término, sitio de Escuredo o Chao Teleiro, de cabida 2,05 áreas. Linda: Este, herederos de Concepción Fernández; Sur, camino vecinal; Este, herederos de Benigno López, y Oeste, camino vecinal. Tasado en 200 pesetas.

Villafranca del Bierzo, a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Manuel Rubido Velasco. — El Secretario, Pedro Fernández.

6239 Núm. 1999.—451,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 285 de 1962, seguido de oficio, contra Bernardino Soto Barrero, de 30 años, casado, conductor, hijo de Amancio y Obdulia, natural de Paradaseca y vecino de Ponferrada, calle Gómez Núñez, 45, actualmente en paradero ignorado, sobre resistencia a la Autoridad Judicial; se cita al expresado denunciado para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado sito en calle La Calza-

da, 1, el día treinta y uno de los corrientes, a las diez horas, para celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 11 de Diciembre de 1962.—El Secretario, Lucas Alvarez. 6220

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Villaornate

Se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Castrofuerte y Villaornate, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Consistorial de Villaornate, a la hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, del primer domingo siguiente al transcurso de treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, redactados por la Comisión nombrada al efecto y, en su caso, discutir los puntos controvertibles y oír cuantas reclamaciones fueren presentadas.

Villaornate, 3 de Diciembre de 1962.—El Presidente acctal., Lucas Alonso.

6075 Núm. 1998.—65,65 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número P-10.733 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6268 Núm. 2001.—28,90 ptas.

° ° °

Habiéndose extraviado la libreta número 120.629 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6267 Núm. 2000.—28,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962